

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo señora Juez, que el auto que antecede es del 13 de marzo del corriente con notificación por estado ingresada del 16 de marzo, y que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020 decretó la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020.

Carolina Peláez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto dos mil veinte (2020)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2018-00818 -00
Solicitante	LEIVI SERNA MARTÍNEZ
Acreedores	DIAN – ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y OTROS
Asunto	INCORPORA INVENTARIO ACTUALIZADO – REQUIERE

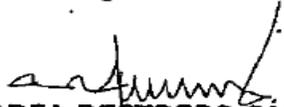
Dada la contingencia generada en virtud de la pandemia provocada por el Covid 19, que conllevó a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo del corriente conforme el ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, y advirtiendo que el auto que antecede tenía como fecha el 13 de marzo y notificación del 16 del mismo mes, se dejará éste sin efectos, y en su lugar se procede a resolver el libelo presentado por la parte de la siguiente manera:

Se incorpora al expediente memorial contentivo del inventario y avalúo de los bienes de la deudora actualizado por la liquidadora.

En consecuencia, una vez se encuentren notificados todos los acreedores y haya culminado el periodo de vigencia del aviso, se procederá a dar el traslado correspondiente de conformidad con el Art. 567 del Código General del Proceso.

Igualmente, se requiere al liquidador para que proceda a cumplir con lo ordenado por el despacho en providencia del 4 de marzo de 2020 (Fl. 375)

NOTIFÍQUESE



MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __69__

Hoy __04 de agosto de 2020__ a las 8:00
A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -
SECRETARIA